# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA

Salta, lunes 1 de octubre de 2018



Dr. Juan Manuel Urtubey Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós Secretario General de la Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras** Secretario Legal y Técnico

> Dra. Teresa Vieyra Martínez Directora General





# **TARIFAS**

### Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES - TEXTOS HASTA 200 PALABRAS - Precio de una publicación, por día.

# **PUBLICACIONES**

| Excedente por palabras                                                                         | <b>Normal</b><br>. \$ 1.00 |                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------|
|                                                                                                |                            | 2,00                                    |
| SECCION ADMINISTRATIVA                                                                         |                            |                                         |
| Concesiones de Agua Pública                                                                    | •                          | -                                       |
| Remates Administrativos                                                                        |                            |                                         |
| Avisos Administrativos                                                                         |                            |                                         |
| Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios                   | Citaciones                 | 0                                       |
| Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.                                  |                            |                                         |
| SECCIÓN JUDICIAL                                                                               |                            |                                         |
| Edictos de Minas                                                                               |                            |                                         |
| Edictos Judiciales                                                                             |                            | \$ 400,00                               |
| Sucesorios   Remates   Quiebras   Concursos preventivos   Posesiones veintes                   | añales, etc.               |                                         |
| SECCIÓN COMERCIAL                                                                              |                            |                                         |
| Avisos Comerciales                                                                             |                            |                                         |
| Asambleas Comerciales                                                                          |                            |                                         |
| Estado/s Contable/s (por cada página)                                                          | . \$ 330,00                | \$ 830,00                               |
| SECCIÓN GENERAL                                                                                | <b>* 110.00</b>            | * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * |
| Asambleas Profesionales                                                                        | ,                          | ,                                       |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)                                | · ·                        | -                                       |
| EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)                                                   | . \$ 130,00                | \$ 400,00                               |
| Boletines Oficiales                                                                            | ¢ 15 00                    |                                         |
| Separatas y Ediciones Especiales                                                               | . \$ 13,00                 |                                         |
| Menor de <b>200 Pág.</b> \$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600 F</b> | Pág. \$ 225.00             |                                         |
| Más de <b>601 Pág</b> . \$ 255,00                                                              | <b>ug.</b> 4 ===5,00       |                                         |
| FOTOCOPIAS                                                                                     |                            |                                         |
| Simples de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados                             | . \$ 3.00                  |                                         |
| Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados                        |                            |                                         |
| COPIAS DIGITALIZADAS                                                                           |                            |                                         |
| Simples de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003                                 | . \$ 15,00                 |                                         |
| Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003                            |                            |                                         |
| ARANCEL                                                                                        |                            |                                         |
| Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)               | . \$ 20,00                 |                                         |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



# **SUMARIO**

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### **DECRETOS**

| N° 1105 del 25/09/2018 – M.G.D.H.y J. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE MONTEVIDEO – REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.                                                                                                                                               | 8  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 1106 del 25/09/2018 – M.E. – TRANSFERENCIA PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2015 – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. (VER ANEXO)                                                                                                                        | 8  |
| N° 1107 del 25/09/2018 - S.G.G DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL " V SIMPOSIO DE ¿CÓMO PREVENIR EL AVANCE DEL NARCOTRÁFICO?.                                                                                                                                    | 9  |
| N° 1108 del 25/09/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.017.<br>ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)                                                                                                                                         | 10 |
| N° 1109 del 25/09/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CLUB SPORTIVO SOCIAL QUIJANO. (VER ANEXO)                                                                                                  | 11 |
| N° 1110 del 25/09/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN SALTEÑA DE CICLISMO. (VER ANEXO)                                                                                                | 12 |
| DECISIONES ADMINISTRATIVAS                                                                                                                                                                                                                                     |    |
| N° 1092 del 25/09/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA RENUNCIA DE LA DRA. MARÍA MERCEDES MATEO AL CARGO DE ASESOR DE AUDIENCIAS PÚBLICAS.                                                                                                                             | 13 |
| DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS                                                                                                                                                                                                                        |    |
| N° 1093 del 25/09/2018 – S.G.G. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SR. DANIEL GERARDO CÓRDOBA.                                                                                                                                    | 14 |
| N° 1094 del 25/09/2018 – M.E. – ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SRA. MIRIAN ELIZABETH CAZÓN.                                                                                                                                                                 | 14 |
| N° 1095 del 25/09/2018 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. ANDREA DEL MILAGRO CEJAS.                                                                                                                                                       | 15 |
| N° 1096 del 25/09/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIAS. SRES. MATÍAS MAXIMILIANO IBAÑA Y OTROS.                                                                                                                                                   | 15 |
| RESOLUCIONES DELEGADAS                                                                                                                                                                                                                                         |    |
| N° 913 D del 25/09/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. (VER ANEXO)                                                                                             | 16 |
| RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS                                                                                                                                                                                                                            |    |
| N° 912 D del 25/09/2018 - M.P.T.y D.S RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. CARLOS EDUARDO TRUCCO.                                                                                                                                                              | 16 |
| N° 914 D del 25/09/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA EUGENIA OARDI ABDO.                                                                                                                                                                       | 17 |
| RESOLUCIONES MINISTERIALES                                                                                                                                                                                                                                     |    |
| N° 143 del 26/09/2018 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 2. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. OBRA: DESAGÜES PLUVIALES, RED PEATONAL, CONTENEDORES DOMICILIARIOS Y ARBOLADO. B° LA LONJA – SAN LORENZO – SALTA. (VER ANEXO) | 17 |
| N° 144 del 27/09/2018 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 2 . CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. OBRA: RED CLOACAL B° NUEVA ESPERANZA – SAN LORENZO – SALTA. (VER ANEXO)                                                      | 18 |
| N° 145 del 26/09/2018 – M.E. – APRUEBA ADDENDA N° 21. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALFA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. OBRA: DESAGÜES PLUVIALE, RED VIAL Y PEATONAL, ARBOLADO Y CONTENEDORES, B° SAN RAFAEL – SAN LORENZO – SALTA. (VER ANEXO) | 19 |
| RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS                                                                                                                                                                                                                               |    |



| N° 311/18 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE                                                  | 20 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 1548/18 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (VER ANEXO)                                  | 23 |
| ACORDADAS                                                                                          |    |
| CORTE DE JUSTICIA DE SALTA - Nº 12710/2018                                                         | 25 |
| LICITACIONES PÚBLICAS                                                                              |    |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 54/2018                                                         | 26 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 55/2018                                                         | 27 |
| S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL - N° 231/18                             | 27 |
| S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 228/18                                                | 28 |
| S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 229/18                                                     | 29 |
| S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA - N° 230/18                                          | 29 |
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 31/18.                                                            | 30 |
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 32/18.                                                            | 30 |
| CONCURSOS DE PRECIOS                                                                               |    |
| H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 10/2018                                                                   | 31 |
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 13/18.                                                            | 31 |
| CONTRATACIONES DIRECTAS                                                                            |    |
| MINISTERIO DE SEGURIDAD - Nº 63/18 ADJUDICACIÓN                                                    | 32 |
| MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA Nº 34/18 ADJUDICACIÓN.                                                 | 32 |
| DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA                                                                   |    |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. Nº 0090034-198026/17                                      | 33 |
| AVISOS ADMINISTRATIVOS                                                                             |    |
| MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE. Nº 130-17.995 CDE. 5 - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 1          | 33 |
| SECCIÓN JUDICIAL                                                                                   |    |
| SENTENCIAS                                                                                         |    |
| EDUARDO EMANUEL CARRIZO O GUNTER GASTON ARANDA – EXPTE. JUI Nº 129524/16 Y ACUMULADO JUI 143951/17 | 36 |
| PORCEL, MARTIN - EXPTE. N° JUI - 76872/18 - TARTAGAL                                               | 36 |
| SUCESORIOS                                                                                         |    |
| MARTINEZ, MARÍA FELIPA Y GARCIA, MARGARITA DEL VALLE – EXPTE. N° 25.230/16                         | 37 |
| QUINTELA, IGNACIO ARQUÍMEDES - MARTINEZ, ANA - EXPTE. N° 24.973/16                                 | 37 |
| IBAÑEZ, JESUS REINALDO- EXPTE. 627.542/18.                                                         | 37 |
| ZAMBRANA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 4885/16                                                          | 38 |
| CARABAJAL, JUSTINA- EXPTE. N° 617205/18.                                                           | 38 |
| PAISSANIDIS, JORGE – EXPTE. N° 6.402/18.                                                           | 38 |
| SOLÁ, JUAN ESTEBAN – EXPTE. N° 631.767/18.                                                         | 39 |
| DOMENE, ANTONIO Y VALDEZ, GRACIELA – EXPTE. N° 24.034/15                                           | 39 |



39 CRUELLS MARÍA LUISA - EXPTE. Nº 631.899/18 40 GUZMAN, CALLETANO; MOYA, EUGENIA- EXPTE. Nº 622.751/18. MENU, LUIS GALTER - EXPTE. N° 617.262/18 40 40 BATTAGLIA SANTOS - POLO ELENA - EXPTE. Nº 627.734/18 SALVATIERRA HIGINIO RICARDO - SALVATIERRA MILENA SOL IASMÍN - SALVATIERRA SHEILA CLARIS Y 41 OTROS – EXPTE. N° 561/13 41 GEIPEL RODOLFO ALFREDO; GARCIA, JOSEFA TRINIDAD – EXPTE. Nº 631073/18 GUANCA, RAMONA BRIGIDA Y/O GUANCO, RAMONA BRIJIDA – EXPTE. N° 586083/17 42 CONTRERAS, TRIFONA GENUARIA – EXPTE. N° EXC 1151/17 42 42 VILLARRUEL AURELIO Y/O VILLARROEL, AURELIO - EXPTE. N° 589000/17 43 ORTIZ CAMACHO, AURORA; LOPEZ QUISPE, PASTOR – EXPTE. N° 605037/17 43 LIENDRO, BERNARDO - EXPTE. Nº 1-628.073/18 VILTE, JOSE ROBERTO – EXPTE. N° 1-623264/18.-43 OTAÑO, AMILCAR GUILLERMO - EXPTE. Nº 610733/17 44 POSESIONES VEINTEAÑALES SILVA, MARIA MAGDALENA VS. PUESTO LA ROSA S.A.- SILVA, JUAN Y OTROS- EXPTE. Nº 44 9705/2008.SAN JOSÉ DE METÁN. OSORES ANGEL EUSEBIO, SORIA JOBITA NATALIA C/LOPEZ DE VILA JUANA AMALIA Y OTROS - EXPTE. 45 N° 342445/11 HUMACATA, GUILLERMO RAUL VS. APARICIO CASAZOLA, HUMBERTO - EXPTE. Nº 518.010/15 45 **EDICTOS DE QUIEBRAS** DE AURTENECHE DA SILVA, ANDRES ROBERTO POR QUIEBRA INDIRECTA" EXPTE Nº EXP 640295/18 46 CRISOL, CARLOS SEBASTIÁN – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP 640052/18. 46 ARENAS, ANDREA CAROLINA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE Nº EXP 639.870/18. 47 **CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS** MONTERICHEL MARIELA JULIETA – EXPTE. N° 638.093/18 47 **EDICTOS JUDICIALES** GONZÁLEZ ALTAMIRANO, JUAN C/GONZA, ANTONIO Y OTROS - EXPTE. Nº 602523/17. 48 VALLE FÉRTIL S.A. VS. BURGOS, EDUARDO DANIEL - EXPTE. N° 580.890/17 48 SECCIÓN COMERCIAL **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD** AGRO & MAS S.A.S. 51 CIMA CONSTRUCCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.R.L. 53 54 ACOYTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LOGISTICA DEL CERRO S.R.L. 55 **ASAMBLEAS COMERCIALES** PIEVE SEGUROS S.A. 56



| PIEVE SALUD S.A.                                                                                | 57 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ALUBIA S.A.                                                                                     | 58 |
| AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA .                                                     | 58 |
| AVISOS COMERCIALES                                                                              |    |
| AGRO AMARELA S.R.L.                                                                             | 59 |
| TRANSPORTE COPA S.R.L.                                                                          | 59 |
| SECCIÓN GENERAL                                                                                 |    |
| ASAMBLEAS CIVILES                                                                               |    |
| COOPERADORA DEL PERSONAL DE CONDUCCIÓN SALTA                                                    | 62 |
| CLUB ATLÉTICO LIBERTAD – SAN JOSÉ DE METÁN                                                      | 62 |
| CENTRO DE MAYORES SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS                                                      | 63 |
| CONVOCATORIAS A ELECCIONES                                                                      |    |
| SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGUAS GASEOSAS Y AFINES (S.U.T.I.A.G.A. ) SALTA | 63 |
| COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIÓLOGOS DE SALTA                               | 64 |
| AGREMIACIÓN DE EMPLEADOS JUDICIALES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA.                          | 65 |
| FE DE ERRATAS                                                                                   |    |
| DE LA EDICÓN N° 20.352 DE FECHA 27/09/2018                                                      | 66 |
| RECAUDACIÓN                                                                                     |    |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/09/2018                                                   | 66 |
| RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 28/09/2018                                                | 67 |

# Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa



## **DECRETOS**

SALTA, 25 de Septiembre de 2018

#### **DECRETO N° 1105**

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 30292-213015/18

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la autorización para la Comisión Oficial que realizó personal de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, hacia la ciudad de Montevideo- República Oriental del Uruguay; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la citada comisión se realizó a fin de cubrir las actividades llevadas a cabo por el Primer Mandatario de la Provincia, en la mencionada ciudad;

Que han tomado intervención el Servicio de Administración Financiera y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/2008, 4308/2010, 1470/2017 y 1603/2017,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dáse por autorizada la comisión oficial realizada hacia la ciudad de Montevideo - República Oriental del Uruguay, entre los días 9 y 11 de septiembre de 2018, vía terrestre, los Señores Nelo Paniagua, D.N.I. 27.493.003; Rodrigo Saravia D.N.I. 24.464.778; Flavio Ferreyra, D.N.I. 17.131.135; Néstor Díaz, D.N.I. 30.943.358; y Mariano Ortiz, D.N.I. 27.614.708, debiéndoseles liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales e imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 2º.** – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas presupuestarias de la Secretaría de Comunicación dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia. Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3º**.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Arias - Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/10/2018 OP N°: SA100028049

SALTA, 25 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1106 MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos68 - 150.107/18y 68 - 150.107/18 Cpde. 1

VISTO el pedido de transferencia de partidas presupuestarias de gastos para el Ejercicio 2.015 efectuado por del Instituto Provincial de Vivienda; y,

#### **CONSIDERANDO**:

Que dicha transferencia tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 286/15 de distribución de partidas Ejercicio



2.015, de conformidad a las necesidades del organismo;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Que el artículo 31 de la Ley N°7.860, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTICULO 1º**:Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley Nº 7.860, la transferencia interna de partidas presupuestarias en el Presupuesto Ejercicio 2.015 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de \$1.100.000,00 (Pesos un millón cien mil), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

**ARTICULO 2º**:Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°8726151, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

**ARTICULO 3º**:Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la transferencia efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley Nº 7.860.

**ARTICULO 4º**: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 5º**: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Estrada - Simón Padrós

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 01/10/2018 OP N°: SA100028050

SALTA, 25 de Septiembre de 2018

# DECRETO N° 1107 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 371-210.528/2018

VISTO las presentes actuaciones, mediantes las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el "V Simposio de ¿Cómo prevenir el avance del Narcotráfico?", a desarrollarse el día 27 de septiembre de 2018, en la ciudad de Salta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho evento es organizado en forma conjunta por la Agencia Antidrogas del Ministerio de Seguridad y el Observatorio de Prevención del Narcotráfico (OPRENAR), y contará con la participación de expositores provinciales, nacionales e internacionales de amplia experiencia y renombre en la lucha contra el narcotráfico;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos; Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:



ARTÍCULO 1°. – Declárase de Interés Provincial el "V Simposio de ¿Cómo prevenir el avance del Narcotráfico?", a desarrollarse el día 27 de septiembre de 2018, en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º**.- Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3º**.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós** 

Fechas de publicación: 01/10/2018 OP N°: SA100028051

SALTA, 25 de Septiembre de 2018

### DECRETO N° 1108 MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos321 - 131.490/18, 33 - 131.463/18, 33 - 126.437/18, 130 - 18.281/18, 130 - 18.281/18 Cpde. 1, 374 - 119.285/18, 234 - 123.990/18, 384 - 105.194/18 Cpde. 1

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2.017,y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que laspartidas de recursos a incorporar corresponden a conceptos integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.017;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto Ejercicio 2.017, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 7° de la Ley N° 7.972 expresa que será de aplicación para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado lo previsto por dicha ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central, Organismos Descentralizados y reflejando su incidencia en el Presupuesto de la Universidad Provincial de Administración Pública;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Lev:

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el



artículo 9° del Decreto N° 152/17; Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º**:Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en losartículos19 y 25de la Ley N° 7.972,por un importe total de \$5.624.291,50 (Pesos cinco millones seiscientos veinticuatro mil doscientos noventa y uno con cincuenta centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2º**:Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º de este instrumento, las incorporaciones de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II A v integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3º**:Incorpóranse, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente decreto, las partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo VI del presente decreto.

**ARTÍCULO 4º**:Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central y Organismos Descentralizados, por un importe total de \$8.811.894,67 (Pesos ocho millones ochocientos once mil ochocientos noventa y cuatro con sesenta y siete centavos), según detalle obrante en Anexos VII a XII de este instrumento.

**ARTÍCULO 5°**:Aprúebase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente decreto y artículo 7° de la Ley N° 7.972, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 39 – Universidad Provincial de Administración Pública, por un monto total de \$511.000,00 (Pesos quinientos once mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XIII del presente decreto.

**ARTÍCULO 6º**:Ratifícanse con encuadre en el artículo 9º del Decreto Nº 152/17, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos8693167, 8683300, 8693215, 8693899, 8693939, 8694079, 8697233, 8709500, 8711511, 8716675 y 8720253, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de este instrumento.

**ARTÍCULO 7°:**Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 7, 19 y 31 de la Ley N° 7.972.

**ARTÍCULO 8°**: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 9°**: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Estrada - Simón Padrós

**VER ANEXO** 

Fechas de publicación: 01/10/2018 OP N°: SA100028052

SALTA, 25 de Septiembre de 2018



# DECRETO N° 1109 MINISTERIO DECULTURA, TURISMO Y DEPORTES EXPEDIENTE N° 155 – 126634/18

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la autorización de una ayuda económica para el Club Sportivo Social Quijano; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Deportes de la Provincia se comprometió a otorgar una ayuda económica a la institución para los gastos que demandan las obras de colocación del piso de parquet en las instalaciones de la institución;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes y el Programa Asuntos Legales de la Secretaría de Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el Art. 144 de la Constitución Provincial:

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**-Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club Sportivo Social Quijano, que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.**–El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.**-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.**-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Lavallén - Simón Padrós

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 01/10/2018 OP N°: SA100028053

SALTA, 25 de Septiembre de 2018

#### DECRETO Nº 1110

#### MINISTERIO DECULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 155 - 250048/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Asociación Salteña de Ciclismo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado convenio dicha Secretaría se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar en los gastos que demanda el proyecto "Equipo Salta la Linda" del presente año;

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio y la Asesoría Legal del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes.

Que obra informe de Asesoría Legal de la Secretaría de Deportes quien no



presenta objeciones;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 26 de la Ley N° 8053, 1°, 2° y 3° de la Ley N° 6710, 2° del Decreto N° 977/86 y Ley N° 6833,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO** 1°.-Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y Asociación Salteña de Ciclismo, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2º.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, Ejercicio 2018.

**ARTÍCULO 3°.**-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.**-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Lavallén - Simón Padrós

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 01/10/2018 OP N°: SA100028054

## **DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

SALTA, 25 de Septiembre de 2018

# DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1092

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**VISTO** la renuncia presentada por la Dra. María Mercedes Mateo D.N.I. N° 20.707.319 al cargo de Asesor de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el cargo de mención tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que procede a aceptar la renuncia, dejando sin efecto la Decisión Administrativa N° 75/2017 y su modificatoria dispuesta por Decisión Administrativa N° 351/2018;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley  $N^\circ$  8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto  $N^\circ$  140/2015,

# EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTICULO 1º.**– Aceptar la renuncia presentada por la **Dra. MARÍA MERCEDES MATEO D.N.I. Nº 20.707.319** al cargo de Asesor de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del 22 de Marzo de 2018, dejando sin efecto la Decisión Administrativa Nº 75/2017 y su modificatoria dispuesta por Decisión Administrativa N° 351/2018.

**ARTÍCULO 2º.**- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo.

**ARTÍCULO 3º.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Bibini



Fechas de publicación: 01/10/2018

**OP N°:** SA100028044

## **DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS**

SALTA, 25 de Septiembre de 2018

# DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1093 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0030041-154513/2018-0

# EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTICULO 1º.**- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración a la Subsecretaría de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, del señor Daniel Gerardo Córdoba, D.N.I. Nº 31.394.191, agente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1º de Julio de 2018 y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero de 2019, lo que ocurra primero.

**ARTICULO 2º**.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - López Arias - Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/10/2018 OP N°: SA100028045

\_\_\_

SALTA, 25 de Septiembre de 2018

# DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1094 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-183633/2017-0

# EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.**– Asignar interinamente a la señora **MIRIAN ELIZABETH CAZÓN, D.N.I. N° 14.176.396**, el Cargo de Jefe de Subprograma Personal, agrupamiento Profesional, Función Jerárquica I, N° de Orden 13, de Contaduría General de la Provincia organismo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, previsto en el Decreto N° 323/2014, a partir de la presente, con retención del cargo de planta permanente.

**ARTÍCULO 2º.**- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4º.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 01/10/2018

**OP N°:** SA100028046



SALTA, 25 de Septiembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1095 MINISTERIO DE EDUACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE N° 0120102-95143/2018-0

# EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por prorrogada la designación de la Sra. Andrea del Milagro Cejas, CUIL N° 27-28.612.945-0, para continuar desempeñando funciones administrativas en la Escuela de Educación Técnica N° 3158 "Soberanía Nacional" - Departamento Guachipas, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir 08/05/17 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

**ARTÍCULO 2º.**- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.**- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 01/10/2018 OP N°: SA100028047

SALTA, 25 de Septiembre de 2018

# DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1096 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 22-592.133/2018-0.

# EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.**– Prorrogar las designaciones de los Sres. Matías Maximiliano Ibaña, D.N.I. N° 37.211.936; Carlos Miguel Regis Lanfranco D.N.I. N° 30.806.219; Bruno Fabrizio Santillán Toranzo D.N.I. N° 39.040.398; Daiana Estefanía Colque D.N.I. N° 31.722.835; Vanina Cataldo D.N.I. N° 31.646.257 y Alejandro González Bonorino D.N.I. N° 92.833.408, en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 1 de octubre del 2018, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Economía – Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Estrada

Fechas de publicación: 01/10/2018

**OP N°:** SA100028048



## **RESOLUCIONES DELEGADAS**

SALTA, 25 de Septiembre de 2018

#### RESOLUCIÓN Nº 913 D

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0020280-189649/2018-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/17 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, , y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo  $6^{\circ}$  inciso  $1^{\circ}$  del decreto  $N^{\circ}$  3062/99:

# EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**- Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, que como Anexo I forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.** – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar. –

López Arias

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 01/10/2018 OP N°: SA100028057

### **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

SALTA, 25 de Septiembre de 2018

RESOLUCION DELEGADA Nº 912 D MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE Expediente N°227/186578/2018-0

# LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.**– Dar por rescindido el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y I el Lic. Carlos Eduardo Trucco, D.N.I. N° 22.468.236, a partir del 10 de Agosto de 2018.



**ARTICULO 2°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Fechas de publicación: 01/10/2018

**OP N°:** SA100028056

SALTA, 25 de Septiembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 914 D MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE EXPEDIENTE Nº 136-180784/2018-0.

# LA MINISTRA DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2018, la renuncia de la Sra. MARIA EUGENIA OARDI ABDO, D.N.I. N° 18.615.695 al Cargo: Técnico Intermedio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden: 2, dependiente de la Secretaria de Asuntos Agrarios – Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, Decreto N° 806/13.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que la Sra. Oardi Abdo no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Fechas de publicación: 01/10/2018

**OP N°:** SA100028061

#### **RESOLUCIONES MINISTERIALES**

SALTA, 26 de Septiembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 143 MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Expte. Nº 272-67262/2017-18.

VISTO la Adenda N° 2 del Contrato de Obra Pública suscripta en fecha 29/09/2017 entre la Secretaría de Financiamiento y la firma MEI Obras y Servicios SRL, contratista de la obra: "Desagües Pluviales, Red Peatonal, Contenedores Domiciliarios y Arbolado para el B° La Lonja-San Lorenzo-Salta" ejecutada en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 162/2017 del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de fecha 26/09/2017 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 03/2017 llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento para la ejecución de la obra "Desagües Pluviales, Red Peatonal. Contenedores Domiciliarios y Arbolado para el B° La Lonja-San Lorenzo-Salta", adjudicándose la misma a la firma MEI Obras y Servicios SRL, y facultándose al Sr. Secretario



de Financiamiento a suscribir el pertinente contrato de obra pública;

Que en el contrato de obra pública suscripto por las partes se establece el plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos labrada en fecha 09/10/2017;

Que la contratista solicita ampliación de plazo fundamentando su pedido en las precipitaciones que afectaron a la Ciudad de Salta y el exceso de humedad producido por las mismas. Acompaña informe de precipitaciones elaborado por el INTA Salta del Ministerio de Agroindustria de la Nación:

Que luego de analizar los partes de lluvia presentados la inspección de la obra autoriza la ampliación de plazos por el término de noventa (90) días corridos;

Que en consecuencia en fecha 30/08/2018 las partes suscribieron la Adenda N° 2 de ampliación de plazos estableciendo la nueva fecha de finalización del contrato el día 09/07/2019;

Que la ampliación de plazos acordada no implica modificación del monto contractual y la contratista renuncia expresamente a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la ampliación del plazo contractual;

Que se ha emitido dictamen legal favorable y ha intervenido la Unidad de Sindicatura Interna en el control de su competencia:

Por ello,

# EL MINISTRO DE ECONOMIA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º**: Aprobar la Adenda Nº 2 del Contrato de Obra Pública suscripta en fecha 29/09/2017 por la Secretaría de Financiamiento y la firma MEI Obras y Servicios SRL, contratista de la Obra: "Desagües Pluviales, Red Peatonal, Contenedores Domiciliarios y Arbolado para el Bº La Lonja-San Lorenzo-Salta", ejecutada en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), cuyo original forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 01/10/2018 OP N°: SA100028060

SALTA, 26 de Septiembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 144
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Expte. Nº 272-173683/2017-9.

VISTO la Adeuda N° 2 del Contrato de Obra Pública suscripta en fecha 22/08/2018 entre la Secretaría de Financiamiento y la firma MEI Obras y Servicios SRL, contratista de la obra: "Red Cloacal para el B° Nueva Esperanza-San Lorenzo-Salta", ejecutada en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMESA IV), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 01/2018 del Sr, Ministro de Economía de fecha 11/01/2018 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 07/2017 llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento para la ejecución de la obra "Red Cloacal para el B° Nueva



Esperanza-San Lorenzo-Salta", adjudicándose la misma a la firma MEI Obras y Servicios SRL, y facultándose al Sr. Secretario de Financiamiento a suscribir el pertinente contrato de obra pública;

Que en el contrato de obra pública suscripto por las partes se establece el plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos labrada en fecha 28/03/2018;

Que la contratista solicita ampliación de plazo por un término no menor a sesenta (60) días, fundamentando su pedido en las precipitaciones que afectaron a la Ciudad de Salta. Acompaña informe de precipitaciones ocurridas durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2018 elaborado por el INTA Salta del Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que luego de analizar los partes de lluvia presentados la inspección de la obra autoriza la ampliación de plazos por el término de veintidós (22) días corridos;

Que en consecuencia en fecha 22/08/2018 las partes suscribieron la Adenda N° 2 de ampliación de plazos estableciendo la nueva fecha de finalización del contrato el día 18/02/2019:

Que la ampliación de plazos acordada no implica modificación del monto contractual y la contratista renuncia expresamente a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la ampliación del plazo contractual;

Que se ha emitido dictamen legal favorable y ha intervenido la Unidad de Sindicatura Interna en el control de su competencia;

Por ello,

### EL MINISTRO DE ECONOMÍA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º**: Aprobar la Adenda Nº 2 del Contrato de Obra Pública suscripta en fecha 22/08/2018 por la Secretaría de Financiamiento y la firma MEI Obras y Servicios SRL, contratista de la Obra: "Red Cloacal para el Bº Nueva Esperanza-San Lorenzo-Salta", ejecutada en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), cuyo original forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º**: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

|--|

Fechas de publicación: 01/10/2018 OP N°: SA100028058

SALTA, 26 de Septiembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 145
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Expte. N° 0110272-166827/2017-15

VISTO la Addenda N° 1 del Contrato de Obra Pública suscripta en fecha 30/07/2018 por la Secretaría de Financiamiento y la firma ALFA Empresa Constructora SRL, contratista de la Obra: "Desagües Pluviales superficiales, red vial y peatonal, arbolado y contenedores para el B° San Rafael-San Lorenzo-Salta", ejecutada en el marco del Plan Habitat, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente obra se financia con fondos provenientes del Plan Habitat, que



se implementa a partir del Convenio Específico suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Habitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y la Provincia de Salta, que fue aprobado por Decreto Provincial N° 1530/2016 del Gobernador de la Provincia:

Que por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 185/2017 de fecha 31/10/2017 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 08/2017 de la obra de la referencia, adjudicándose la misma a la firma ALFA Empresa Constructora SRL, suscribiéndose el contrato de obra en fecha 20/12/2017;

Que en el contrato de obra pública suscripto por las partes se establece el plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos labrada en fecha 18/01/2018;

Que mediante Nota de Pedido N° 19 de fecha 15/05/2018 la contratista solicita ampliación de plazo por el término de noventa (90) días para la ejecución de la obra, fundamentando su pedido en las precipitaciones que afectaron a la ciudad entre los meses de enero a abril de 2018 y que fueron informadas mediante las Notas de Pedido N° 5, 7, 10 y 14. Acompaña nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión;

Que el inspector de la obra sugiere la ampliación de plazo por el término de setenta y dos (72) días corridos, con causa justificada;

Que en consecuencia en fecha 30/07/2018 las partes suscribieron la Addenda N° 1 de ampliación de plazo por el término de setenta y dos (72) días corridos, estableciendo la nueva fecha de finalización del contrato el día 31/03/2019;

Que la ampliación de plazos acordada no implica modificación del monto contractual y la contratista renuncia expresamente a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la ampliación del plazo contractual;

Que se ha emitido dictamen legal favorable y ha intervenido la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda en el control de su competencia;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE ECONOMÍA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º**: Aprobar la Addenda Nº 1 del Contrato de Obra Pública suscripta en fecha 30/07/2018 por la Secretaría de Financiamiento y la firma ALFA Empresa Constructora SRL, contratista de la Obra: "Desagües Pluviales superficiales, red vial y peatonal, arbolado y contenedores para el Bº San Rafael-San Lorenzo-Salta", ejecutada en el marco del Plan Hábitat, cuyo original forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 01/10/2018 OP N°: SA100028059

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS** 

Salta, 20 de septiembre de 2018

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN A.M.T. N° 311/18



#### VISTO:

El Expte. A.M.T. N° 238-46601/17, caratulado "A.M.T. Gerencia Jurídica – Plan de regularización de deudas para el servicio impropio de pasajeros (P.R.)", el Acta de Directorio N° 29/18 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante presentación realizada por ante AMT diversos prestadores del servicio impropio, en el marco de la Ley N $^\circ$  7322, solicitan la prórroga de las Resoluciones A.M.T. N $^\circ$  302/17 y N $^\circ$  01/18.

Que adentrándonos en el análisis de las constancias del expediente y lo solicitado, se advierte que en fecha 27 de junio de 2017 la Autoridad Metropolitana de Transporte dictó la Resolución A.M.T. N° 302/17, en cuyo artículo 4 in fine se establece: "(...) Lo previsto en el presente tendrá una vigencia de seis (6) meses, prorrogables únicamente mediante resolución".

Que lo previsto en la resolución mencionada, fue prorrogado mediante Resolución A.M.T. N° 01/18, la cual reza: "ARTÍCULO 5.°: ESTABLECER que lo previsto en la presente se extenderá hasta el 30 de junio de 2018 y a partir del 01 de enero de 2018, prorrogable únicamente mediante resolución".

Que como puede advertirse, a la fecha de la presente, el plazo de vigencia establecido en la resolución de referencia está vencido.

Que de los registros del organismo puede constatarse los resultados positivos del procedimiento implementado habiéndose cumplido acabadamente con el objetivo perseguido y deseado. Por ello, resulta razonable y necesario prorrogar sus efectos y alcances.

Que efectuado el análisis del presente, cabe señalar que por medio de la Ley N° 7322 se creó la Autoridad Metropolitana de Transporte, como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (Art. 2, Ley N° 7322).

Que la Ley N° 7322, otorga a la A.M.T. el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de: a) Dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos; b) Tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones y c) En general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6994 y de su reglamentación (art. 4 Ley N° 7322).

Que mediante Resoluciones AMT N° 101/09, 451/09, 1505/10, 139/13, 740/13 y 853/13, este Organismo implementó planes de pagos a los fines de permitir a los licenciatarios del servicio impropio de transporte la regularización de las deudas originadas en la falta de pago de sanciones pecuniarias y que dieron óptimos resultados toda vez que además de permitir reducir considerablemente la morosidad existente, evitó la judicialización de los trámites tendientes a su cobro y permitió contemplar la situación del sector.

Que la situación económica del país, a la cual no resultan ajenos los actores del sistema impropio de pasajeros, la consideración de los montos adeudados, y los numerosos pedidos por parte de los interesados requiriendo el otorgamiento de prórrogas y/o flexibilidad en el pago de los importes resultantes de actas de comprobación, aconsejan que



este organismo adopte medidas positivas en tal sentido, implementando mecanismos conducentes que posibiliten la regularización de deudas que los licenciatarios mantienen a la fecha con esta Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en base a los antecedentes señalados, deviene necesario emitir un acto administrativo que prorrogue las Resoluciones A.M.T. N° 302/17 y N° 01/18, referidas a la implementación de un sistema de regularización de deudas con la finalidad de facilitar a los licenciatarios del servicio impropio, debidamente habilitados, la posibilidad de adherirse a planes de pagos respecto de los débitos que pudieran mantener con éste Organismo.

Que a los efectos señalados previamente, el Área de Registro y Habilitaciones determinará los montos que en concepto de sanciones pecuniarias adeuden los licenciatarios del servicio impropio.

Que la Gerencia Jurídica ha emitido el correspondiente dictámen jurídico.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley  $N^\circ$  7322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

### EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.º**: PRORROGAR la vigencia de las Resoluciones A.M.T. N° 302/17 y A.M.T. N° 01/18, en iguales condiciones y términos, con las salvedades previstas en la presente, a partir de la fecha de su vencimiento, y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el marco de la Ley N° 7322, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2.º**: ESTABLECER que la presente aplicará e instrumentará en relación a sanciones pecuniarias que se adeuden hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, sin importar la cantidad de unidades de sanción (U.S) aplicadas y el hecho constatado.

**ARTÍCULO 3.º**: ESTABLECER como plazo límite para acogerse a un Plan de Regularización el último día hábil del mes de diciembre del año 2018.

**ARTÍCULO 4.º**: DISPONER que al monto resultante mencionado en el inc. e de la Resolución A.M.T. N° 302/17, pagadero hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, se le aplicará la tasa de interés activa del Banco Macro S.A. sobre el saldo adeudado.

**ARTÍCULO 5.º**: ESTABLECER, excepcionalmente, a partir de la vigencia de la presente, que las sanciones pecuniarias que correspondan aplicarse en virtud de un procedimiento de aplicación de sanciones, referirán al valor de la Unidad de Sanción vigente a marzo del año 2018, cuya monto por unidad equivale a: pesos dos mil ciento doce con 50/100 (\$ 2112.50), y únicamente respecto de actuaciones administrativas vinculadas a actas de comprobación, confeccionadas a partir del 01 de julio de 2018.

**ARTÍCULO 6.º**: ESTABLECER que lo previsto en la presente se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018 y a partir del 01 de julio de 2018, respecto de actuaciones pendientes, prorrogable únicamente mediante resolución.

**ARTÍCULO 7.º**: AUTORIZAR a la Coordinación Legal y Administrativa y/o Coordinación Operativa de A.M.T. a tomar las medidas necesarias y conducentes, como así también a arbitrar los procedimientos pertinentes en la esfera de su competencia que hagan a la implementación de lo aquí dispuesto, y a resolver las solicitudes extraordinarias que pudieren corresponder para la efectivización del espíritu de la presente.

**ARTÍCULO 8.º**: COMUNÍQUESE a las Coordinaciones del organismo, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, regístrese y oportunamente archívese.

Hanne - García Gambetta

Recibo sin cargo: 100008178



Fechas de publicación: 01/10/2018 Sin cargo

**OP N°**: 100068422

Salta, 27 de septiembre de 2018

# ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº: 1548/18 VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-37002/15 - "Ente Regulador de los Servicios Públicos. Gerencia Jurídica - art. 5.°, siguientes y concordantes del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Electricidad de Salta (EDESA S.A.)" y su acumulado Expte. N° 267-37118/15 - "Ente Regulador de los Servicios Públicos. Gerencia Jurídica - art. 5.°, siguientes y concordantes del Contrato de Concesión del Servicio Eléctrico Disperso (ESED S.A.)", los Contratos de Concesión de EDESA S.A. y de ESED S.A., la Ley Nacional N° 24.065, la Ley Provincial N° 6819, la Ley Provincial N° 6835, el Decreto Provincial N° 1040/16; el Acta de Directorio N° 28/18; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en la provincia de Salta suscripto entre esta última y EDESA S.A. prevé en sus artículos 5.º a 11.º el llamado a licitación pública nacional e internacional para la venta del paquete mayoritario del capital social de la empresa a través de la oferta pública, una vez transcurrido el primer período de gestión, a fin de revalidar la actuación de la sociedad inversora.

Que el artículo 45 de la Ley N° 6819 y el artículo 5.º del Contrato de Concesión de EDESA S.A. disponen que el plazo de concesión se dividirá en tres (3) períodos de gestión, de veinte (20) años el primero y de quince (15) años los restantes.

Que el artículo 6.º del Contrato de Concesión de EDESA S.A. prevé que con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del primer período de gestión, el Ente Regulador llamará a licitación pública nacional e internacional para la venta del paquete mayoritario, iniciando las publicaciones al efecto.

Que el Decreto Provincial Nº 1040 prorrogó el término del primer período de gestión del contrato de concesión hasta tanto se realizara la revisión tarifaria integral que permitiera reflejar los valores reales de la empresa, revisión esta que ya se encuentra concluida.

Que idéntica previsión se verifica en el contrato de concesión de ESED S.A. (artículos 5.º al 10.º).

Que tomando la intervención que les compete, las Gerencias de Energía Eléctrica, Económica y Jurídica del ENRESP, confeccionaron el proyecto de pliego de la licitación pública en cuestión, que obra agregado a las presentes actuaciones.

Que resulta menester entonces convocar a licitación pública a los efectos de dar transparencia al proceso de oferta pública para la venta conjunta del Paquete Mayoritario, del capital social de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta (EDESA S.A.) y del Paquete Mayoritario del capital social de la Empresa de Sistemas Eléctricos Dispersos Sociedad Anónima (ESED S.A.), y asegurar el máximo de concurrencia e igualdad. En tal sentido, corresponde aprobar las normas básicas y las condiciones bajo las cuales se desarrollará la licitación.

Que resulta pertinente también designar los integrantes de la comisión de preadjudicación, que se encontrará investida de las facultades suficientes para proceder a la convocatoria a licitación, recepcionar consultas, emitir circulares, precalificar, preadjudicar y



realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de esos objetivos, pudiendo designar auxiliares para el desarrollo de sus funciones.

Que resulta oportuno dejar sentado, que en caso de plantearse alguna cuestión no contemplada explícitamente en el pliego de bases y condiciones, regirán subsidiariamente las disposiciones previstas en los contratos de concesión de EDESA S.A. y de ESED S.A., la Ley Nacional N° 24.065, sus Decretos Reglamentarios y las Resoluciones que como consecuencia de la misma se dicten, la Ley Provincial N° 6819, sus modificatorias y complementarias, la Ley Provincial N° 6835, que crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial (ENRESP), las resoluciones emanadas del ENRESP desde su creación hasta la fecha de la transferencia accionaria objeto de la presente licitación, las Resoluciones y normativas dictadas por la Secretaría de Energía de la Nación, CAMMESA o cualquier otro Organismo de la Nación, que resulten de cumplimiento obligatorio para los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y los acuerdos vigentes a la fecha, firmados entre EDESA S.A. o ESED S.A. y la concedente y/o la autoridad de aplicación.

Que analizado y evaluado el proyecto de pliego de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta conjunta del Paquete Mayoritario, del capital social de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta (EDESA S.A.), y del Paquete Mayoritario del Capital Social de la Empresa de Sistemas Eléctricos Dispersos Sociedad Anónima (ESED S.A.), la Gerencia Jurídica no tiene observaciones legales que formular, en tanto lo actuado se ajusta al procedimiento dispuesto por la normativa vigente aplicable al caso, por lo que corresponde su aprobación.

Que el directorio resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley  $N^\circ$  6835 y demás normas concordantes y complementarias vigentes.

Por ello;

### EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.º**: Aprobar el pliego de bases y condiciones que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.º**: Convocar a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta conjunta del Paquete Mayoritario del capital social de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta (EDESA S.A.) y del Paquete Mayoritario del capital social de la Empresa de Sistemas Eléctricos Dispersos Sociedad Anónima (ESED S.A.); de conformidad y en los plazos y condiciones que se establecen en el pliego de bases y condiciones que por el artículo 1º de la presente, se aprueba.

**ARTÍCULO 3.º**: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes del ENRESP: Lic. Ricardo Lira; C.P.N. Silvana Pauna; Ing. Antonio García; C.P.N. Virginia Aldazábal; Dr. Gustavo Montenegro y Dr. Marcelo Carecchio.

**ARTÍCULO 4.º**: Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera del Ente Regulador de los Servicios Públicos la tarea de llevar a la práctica los actos vinculados a la publicación de avisos, venta de Pliegos, apertura de ofertas y todo acto público a realizarse para cumplir el objetivo fijado en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 5.º**: Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial de Salta y archivar.

Figueroa Garzón - Montenegro

**VER ANEXO** 

Recibo sin cargo: 100008172 Fechas de publicación: 01/10/2018



|        | Sin cargo |
|--------|-----------|
| OP N°: | 100068388 |

### **ACORDADAS**

# CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA Nº 12.710/2018

En la ciudad de Salta, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y la señora Jueza de Corte Dra. Sandra Bonari,

#### **DIJERON:**

Que por Resolución de Presidencia N° 206/18 se dispuso realizar un inventario de las causas que se encuentran en transición y sin terminar, bajo el régimen de la Ley N° 6345 y modificatorias, a los efectos de evaluar la adopción de futuras gestiones en orden a finalizar su trámite. Asimismo, se requirió a los señores magistrados y señora magistrada del Tribunal del Juicio Sala VI y Vocal I de la Sala VII que eleven los inventarios a la Secretaría de Superintendencia antes del 1 de agosto de 2018.

Que de los inventarios practicados se observa que la Sala VI del Tribunal de Juicio cuenta con un promedio de diez mil causas por Vocal, por lo que resulta necesario implementar medidas excepcionales que permitan reducir los tiempos de resolución y la conclusión de los procesos sometidos al régimen de la transición.

Que en este contexto y para una mejor prestación del servicio de justicia, corresponde establecer normas prácticas en orden a determinar la asignación de causas entre las diferentes Salas del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro, excluyendo transitoriamente a la Sala VI del sorteo equitativo previsto por la Acordada Nº 11.411 en su Anexo I, Capítulo II, pto. 8, esto es, de los expedientes, elevados a juicio por los juzgados de garantías, sin perjuicio de las normas de conexidad vigentes.

Que tal proceder es acorde al principio constitucional de juez natural –previsto en el art. 18 de la Constitución Nacional– toda vez que se respeta la competencia originaria de los tribunales de juicio, prevista por el art. 40 del Código Procesal Penal (Ley N° 7690 y modificatoria).

Que en este sentido, el principio de juez natural, en resguardo de la garantía del debido proceso, se encuentra asegurado a través de distintas normas incluidas en la propia Constitución Nacional y en las leyes adjetivas. De hecho, los preceptos legales son los que, en definitiva, determinan en qué casos deberán intervenir a los fines de ejercer su poder jurisdiccional, en razón de la competencia; en tanto que la organización de esa competencia es atribución exclusiva de este Tribunal.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial y, art. 4 del C.P.P.,

#### ACORDARON:

- I. EXCLUIR, transitoriamente, a la Sala VI del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro del sistema de sorteo de causas remitidas a juicio previsto por Acordada N° 11.411 en su Anexo I, Capítulo II, pto. 8, sin perjuicio de las normas de conexidad vigentes.
- II. DISPONER que lo precedente rija a partir del 1 de octubre de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019.
  - III. INSTRUIR a la Secretaría de Informática para que realice las adecuaciones



técnicas necesarias en orden a la implementación de lo aquí dispuesto.

IV. REQUERIR a los señores magistrados y señora magistrada de la Sala VI del Tribunal de Juicio que informen mensualmente a la Secretaría de Superintendencia los avances en relación a las causas que se encuentran en transición bajo el régimen de la Ley N° 6345 y modificatorias.

V. COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial, y DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y la señora Jueza de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Dres. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE - Fabián Vittar, Abel Cornejo, Guillermo Alberto Posadas, JUECES - Dra. Sandra Bonari, JUEZA - CORTE DE JUSTICIA DE SALTA - Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE

Recibo sin cargo: 100008173 Fechas de publicación: 01/10/2018 Sin cargo

**OP N°:** 100068390

# LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 54/2018

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE PLANTA

POTABILIZADORA ITIYURO. Organismo: Co.S.A.ySa. Expediente Nº 18074/18 Destino: Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 25/10/2018 - **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 453.750,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos

cincuenta con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 07:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A. Una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Contrataciones - Edificio Abastecimiento - planta baja - Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones - Gerencia de Contrataciones - Edificio Abastecimiento - 1.º piso - Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

**Consultas y Solicitud del Pliego:** Gerencia de Contrataciones mail: <a href="mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar">licitaciones@cosaysa.com.ar</a> y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.



#### Gonzalo Quiroga, LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 - 00008326 Fechas de publicación: 01/10/2018

**Importe: \$** 400.00 **OP N°:** 100068426

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 55/2018

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACEITES PARA AUTOMOTORES.

Organismo: Co.S.A.ySa Expediente: N° 18125/18 Destino: Co.S.A.ySa

Apertura de Ofertas: 26/10/2018 - Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 308.004,30 (trescientos ocho mil cuatro con 30/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 07:30 a 13:30 en Casa Central. calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A. una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas del Departamento de Abastecimiento -Edificio Abastecimiento - planta baja - Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones - Departamento de Abastecimiento -Edificio Abastecimiento - 1.º piso - Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento.

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Gonzalo Quiroga, LICITACIONES - DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 - 00008326 Fechas de publicación: 01/10/2018 **Importe:** \$ 400.00

**OP N°:** 100068425

### S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 231/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE 40.000 LADRILLONES.

**Organismo Originante:** Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

**Expediente**: 1090234 - 155055/2018-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 10/10/2018 - Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 600,00 (pesos seiscientos con 00/100).



**Adquisición de los Pliegos**: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 - C.B.U. N° 2850100-6-30094136784041 - C.U.I.T. N° 30-71512662-8 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación –o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura**: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas  $s/N^{\circ}$  – 3.° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez,** JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 - 00008316 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 400.00

**OP N°:** 100068402

# S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 228/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-19946/2018-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 17/10/2018 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos**: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 - C.B.U. N° 2850100-6-3000080000963-1 - C.U.I.T. N° 30-99928465-1 del Organismo destinatario.

Consulta: En nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura**: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas  $s/N^{\circ}$  – 3.° block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez,** JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 - 00008311 Fechas de publicación: 01/10/2018



Importe: \$ 150.00 OP N°: 100068381

### S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 229/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-64397/2018-0.

**Destino**: Programa Vigilancia por Redes Laboratoriales.

Fecha de Apertura: 09/10/2018 - Horas: 11:30

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura**: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas  $s/N^{\circ}$  – 3.° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

# **C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez,** JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 - 00008310 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100068379

# S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 230/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA IMPRESA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: N° 0100074-194293/2018-0. Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta. Fecha de Apertura: 17/10/2018 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos 00/100).

**Adquisición de los Pliegos**: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 - C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 - C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de



Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas  $s/N^{\circ}$  –  $3.^{\circ}$  block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

# **C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez,** JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 - 00008309 Fechas de publicación: 01/10/2018

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100068378

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO PROGRAMA ABASTECIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/18

**Objeto**: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO. **Expte**. Nº 0100171 – 10597/18–0.

Fecha de Apertura: 16/10/18 - Hs. 10:30. Destino: Hospital Pte. Juan D. Perón - Tartagal.

Monto Oficial: \$ 170.000,00. Precio de Pliego: 170,00.

Venta de Pliego: Programa de Tesorería.

Apertura de sobres: Programa Abastecimiento.

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta - Tel./Fax:

0387-4360017.

Email: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de

Contrataciones.

**Domicilio**: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387–4210083.

C.P.N. Oscar E. Saravia Amado, DIRECTOR ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Factura de contado: 0001 - 00078524 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100068362

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO PROGRAMA ABASTECIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS. Expte.: Nº 0100169 - 137508/18 - 0. Fecha de Apertura: 16/10/18 - Hs. 11:00. Destino: Hospital San Roque - Embarcación.



**Monto Oficial**: \$ 111.794,52. **Precio de Pliego**: \$ 110,00.

Venta de Pliego: Programa de Tesorería.

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento.

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/Nº block 2 planta alta Tel./Fax:

0387-4360017.

E-mail: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de

Contrataciones.

**Domicilio**: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387–4210083

C.P.N. Oscar E. Saravia Amado, DIRECTOR ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Factura de contado: 0001 - 00078524 Fechas de publicación: 01/10/2018

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 100068361

## **CONCURSOS DE PRECIOS**

H.P.G.D. SAN BERNARDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/18

Adquisición: INSUMOS PARA ANATOMÍA PATOLÓGICA

Monto Oficial: \$ 50.525,00

Fecha de Apertura: 11-10-2018 - Hs: 10:00 Destino: Servicio de Anatomía Patológica

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San

Bernardo - Mariano Boedo Nº 91 - Salta

**Pliegos:** Sin Cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de

Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 - Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 - 00008305 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100068369

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO PROGRAMA ABASTECIMIENTO CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE SWITCHS. Nº Expte. 0100321-180359/18-0.



Fecha de apertura 16/10/18 - Hs. 10:00. **Destino**: Centro Regional de Hemoterapia.

Monto oficial: \$ 65.700,00. Precio de Pliego: Sin valor.

**Entrega de Pliego**: Dirección de Abastecimiento. **Apertura de Sobres**: Programa Abastecimiento.

**Domicilio**: Centro Cívico Grano Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta.

Tel./Fax: 0387-4360017.

E-mail: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de

Contrataciones

Domicilio: Pueyrredón N° 74 - Teléfono 0387-4210083

#### C.P.N. Oscar E. Saravia Amado, DIRECTOR ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Factura de contado: 0001 - 00078524 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 150.00

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 100068360

### **CONTRATACIONES DIRECTAS**

## S.A.F. – MINISTERIO DE SEGURIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 63/18 – ART. 13 INC. C) – ADJUDICACIÓN

Expediente: 342-181594/18

**Objeto:** Calibración y Reparación de Alcoholímetros. **Destino**: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 894/18, ha dispuesto: 1.º) ADJUDICAR a la empresa NET CALIBRACIONES S.A., la reparación y calibración de alcoholímetros por el importe total de \$ 47.432,00 (pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100)

En el marco de la de la Ley N° 6838, se realizó Contratación Directa establecida en el artículo 13.º inc. c).

2.°) Comunicar y publicar.

#### Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 - 00008313 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100068387

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/18 - AJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. Nº



130–18.146/18 cde. 1 Compra de cartuchos y toners – Contratación Directa Art. 13 inc. b) – Contratación Directa N° 34/18.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.067/18, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ADJUDICAR a la firma TECNOGRAF S.A. la adquisición de los renglones Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 por la suma de \$ 180.112 (pesos ciento ochenta mil ciento doce con 00/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838. 5) ADJUDICAR a la firma HERSAPEL S.R.L. la adquisición del renglón Nro. 4 por la suma de \$ 13.988,24 (pesos trece mil novecientos ochenta y ocho con 24/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838. 6) IMPUTAR... 7) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. Maria Inés Diez** – Defensora General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

**Valor al cobro:** 0002 - 00008306 **Fechas de publicación:** 01/10/2018

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 100068371

# DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-198026/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 240, de fecha 21/09/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambas márgenes del río Corralito, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 8697, propiedad finca Corralito, Dpto. Rosario de Lerma. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera, será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de septiembre de 2018.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 - 00008833 Fechas de publicación: 28/09/2018, 01/10/2018

**Importe:** \$ 300.00 **OP N°:** 400012102

### **AVISOS ADMINISTRATIVOS**

#### MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. Nº 130-17.995 CDE. 5 - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 1

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. Nº 130-17.995 Cde. 5 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 1 - OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN DE MESA DISTRIBUIDORA DE DEFENSORÍAS CIVILES.

El Colegio de Gobierno por Resolución Nº 17.069/18, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ESTABLECER en la suma de \$ 117.260,32 (pesos ciento diecisiete mil doscientos sesenta con 32/100) el monto a abonar al contratista, conforme los considerandos. 5) AUTORIZAR... 6) IMPUTAR... 7) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

**Valor al cobro:** 0002 - 00008306 **Fechas de publicación:** 01/10/2018

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100068372

# Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Judicial



# **SENTENCIAS**

#### TRIBUNAL DE JUICIO - SALA VI

Eduardo Emanuel Carrizo o Gunter Gaston Aranda - Expte. JUI Nº 129524/16

... "Salta, 19 de julio de 2018. VEREDICTO: En la causa caratulada "ARANDA, GASTON POR ABUSO SEXUAL SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (TRES HECHOS) EN CONCURSO REAL EN PERJUICIO DE A. D. M. "Expte. JUI N° 129524/16 (A.P. N° 370/15 y 399/15 de Comisaría N° 18 Chicoana - L.I. N° 89/15) y acumulado JUI 143951/17 (A.P. N° 2648/17 y 2675/17 de Comisaría N° 2 – L.I. N° 101/17) y, El Vocal III de la SALA VI del TRIBUNAL DE JUICIO, FALLA: I) CONDENANDO al identificado como EDUARDO EMANUEL CARRIZO o GUNTER GASTON ARANDA, D.N.I. N° 43.337.997 o 33.979.796 de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de TRES (3) AÑOS y UN (1) MES de PRISIÓN EN FORMA DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Abuso sexual simple (tres hechos), Amenazas, Coacción y Lesiones leves agravadas por relación de pareja y el género (dos hechos) en concurso real, en los términos de los artículos 119, 1.º párrafo, 149 bis, 1.º párrafo, 1.º supuesto, 2.º supuesto, 89 en función del 92 y 80 inciso 1.º y 11.º, 55, 29 inciso 3, 40 y 41, del Código Penal, ORDENANDO que el nombrado sea trasladado a la Unidad Carcelaria Nº 1 en orden a la modalidad de la pena impuesta". FDO.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez y Dra. Florencia Roman, Secretaria.

<u>CUMPLE LA PENA IMPUESTA</u>: El día 24 de enero de 2020. Salta, 24 de septiembre de 2018.

Dr. Guillermo D. Pereyra, JUEZ - Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008170 Fechas de publicación: 01/10/2018 Sin cargo

**OP N°:** 100068356

## TRIBUNAL DE JUICIO SALA II - VOCALÍA II - TARTAGAL

Porcel, Martín - Expte. Nº JUI - 76872/18

Tartagal, 31 de julio de 2018.- AUTOS Y VISTO ... RESULTANDO:... CONSIDERANDO ... FALLO... I) CONDENANDO a MARTÍN PORCEL, argentino, nacido el 06/02/84, en Salvador Mazza, hijo de Avelino Porcel y de Margarita Claros, D.N.I. N° 30.643.853, con domicilio B° Norte, calle Sargento Alegro s/N° de Salvador Mazza, por el delito de <u>Abuso Sexual c/Acceso Carnal</u> dos hechos en concurso real en grado de autor – arts. 119, 1.er y 3.er párrafo en relación con el arts. 55 y 45 del C.P.- a la Pena de SEIS AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA más accesorias de ley en virtud de lo dispuesto en los arts. 12, 19, 40 y 41 del C.P...- II) PRACTICAR... III) OFICIAR... IV) FÍJASE... V) OFICIAR... VI) OFICIAR... VII) OFICIAR... VIII) OFICIAR... X) QUEDAN.. XI) REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE ...ANTE MÍ: Fdo.: Dr. Anastasio Vázquez Sgardelis – Juez – Secretaría Dr. Burgos Aníbal".

**Cumple Condena** – Porcel Martín, el 23 de marzo del año 2023. Salta, 21 de septiembre de 2018.

Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis, VOCAL N° 3 - Dr. Esteban Nieva Haro, SECRETARIO



Recibo sin cargo: 100008169 Fechas de publicación: 01/10/2018

Sin cargo

**OP N°:** 100068355

# **SUCESORIOS**

La doctora Nieto, Griselda Beatriz; Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la doctora Gonza, Andrea, en los autos caratulados: SUCESORIO DE MARTINEZ, MARÍA FELIPA Y GARCIA, MARGARITA DEL VALLE – EXPTE. N° 25.230/16, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo.: Doctora Nieto, Griselda Beatriz, Jueza; doctora Gonza, Andrea, Secretaria.

Tartagal, 18 de septiembre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078534 Fechas de publicación: 01/10/2018, 02/10/2018, 03/10/2018

Importe: \$ 450.00

**OP N°:** 100068383

La Dra. Nieto, Griselda Beatriz; Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Barroso, Ivana, en los autos caratulados: SUCESORIO DE QUINTELA, IGNACIO ARQUÍMEDES – MARTINEZ, ANA – EXPTE. N° 24.973/16, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Nieto, Griselda Beatriz; Dra. Barroso, Secretaria. Tartagal, 24 de septiembre de 2018.

Dra. Barroso Ivana, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078533

Fechas de publicación: 01/10/2018, 02/10/2018, 03/10/2018

Importe: \$ 450.00 OP N°: 100068380

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría Actuante del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia, 11.ª Nominación, en los autos: IBÁÑEZ, JESÚS REINALDO P/SUCESORIO – EXPTE. Nº 627.542/18, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, Sr. Jesús Reinaldo Ibáñez, L.E. Nº 7.236.096, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza.



Salta, 20 de septiembre de 2018.

#### Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078525 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100068363

La Dra. Cristina Barberá, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Daud, en autos caratulados: ZAMBRANA, JUAN CARLOS (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 4885/16, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial.

San Ramón de la Nueva Orán, 18 de setiembre de 2018.

#### Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00078523 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°**: 100068359

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez. En los autos caratulados: CARABAJAL JUSTINA POR SUCESORIO – EXPTE. Nº 617205/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación masiva. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078520 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100068354

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: PAISSANIDIS, JORGE – SUCESORIO – EXPTE. Nº 6.402/18, cita a los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Jorge Paissanidis para que dentro del término de treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese un día en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Eugenia F. de Ulivarri,



Jueza; Dra. Natalia Campoy, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 25de septiembre de 2018.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078519 Fechas de publicación: 01/10/2018

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100068353

El Dr. Tomás I. Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **SOLA, JUAN ESTEBAN – SUCESORIO – EXPTE. N° 631.767/18,** cita a los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del señor Juan Esteban Sola, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Tomás I. Mendez Curutchet, Juez – Dr. José Antonio Morillo, Secretario. Salta, 21 de setiembre de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00078518 Fechas de publicación: 01/10/2018

**Importe**: \$ 150.00 **OP N°**: 100068352

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1.ª Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: SUCESORIO DE DOMENE, ANTONIO Y VALDEZ, GRACIELA – EXPTE. Nº 24.034/15, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres (3) días.

Tartagal, 7 de septiembre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078509

Fechas de publicación: 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018

**Importe**: \$ 450.00 **OP N°**: 100068334

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, en los autos caratulados: CRUELLS MARÍA LUISA S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 631.899/18, cita a todos los todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de



circulación comercial masiva. Salta, 21 de septiembre de 2018.

Dr. Jose Gabriel Chiban, JUEZ

Factura de contado: 0001 - 00078503 Fechas de publicación: 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018

Importe: \$ 450.00 OP N°: 100068317

El Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: GUZMAN, CALLETANO; MOYA, EUGENIA POR SUCESORIO – EXPEDIENTE Nº 622.751/18, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez; Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.

Salta, 19 de septiembre de 2018.

#### Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00078495

Fechas de publicación: 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018

**Importe**: \$ 450.00 **OP N°**: 100068303

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación del Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: MENU, LUIS GALTER S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 617.262/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 06 de agosto de 2018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008854 Fechas de publicación: 01/10/2018, 02/10/2018, 03/10/2018

**Importe**: \$ 450.00 **OP N°**: 400012126

El Dr. Leonardo Rubén Araníbar, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de



2.ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: BATTAGLIA SANTOS – POLO ELENA – SUCESORIO – EXPTE. Nº 627.734/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de esta sucesión, para que dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicar por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.).

Salta, 26 de septiembre de 2018.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008852 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 400012124

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Titular del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Rocío Fabián, en los autos caratulados: SALVATIERRA HIGINIO RICARDO – SALVATIERRA MILENA SOL JASMÍN – SALVATIERRA SHEILA CLARIS – ORQUERA VERÓNICA SOLEDAD S/SUCESORIO – EXPTE. N° 561/13, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establece el art. 2340 del C.P.C. y C., 2.º párrafo. Publíquese por un día en el diario de publicaciones oficiales: Boletín Oficial. Joaquín V. González, 12 de setiembre de 2018.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA - Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008851 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 400012123

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de 9.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Amieva (i) en los autos caratulados: GEIPEL, RODOLFO ALFREDO; GARCIA, JOSEFA TRINIDAD POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. Nº 631073/18, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza y Dra. Victoria Amieva, Secretaria (I).

Salta, 21 de septiembre de 2018.

Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 - 00008849



Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 400012121

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: GUANCA, RAMONA BRIGIDA Y/O GUANCO, RAMONA BRIJIDA S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 586083/17, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 21 de septiembre de 2018.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008847 Fechas de publicación: 01/10/2018

**Importe**: \$ 150.00 **OP N°**: 400012119

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, de la ciudad de Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: CONTRERAS, TRIFONA GENUARIA S/SUCESORIO – EXPTE. Nº EXC 1151/17, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Cafayate, Salta 22 de agosto de 2018. Fdo.: Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza; Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Cafayate, 12 de septiembre de 2018.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00008846 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 400012118

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11.ª Nom., Secretaría de la Dra. Lucía López Mirau, en los autos caratulados: VILLARRUEL AURELIO Y/O VILLARROEL, AURELIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 589000/17, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza – Dra. Lucía López Mirau, Secretaria.



Salta, 12 de septiembre de 2018.

Dra. Lucía López Mirau, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008845 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 400012117

La Dra. María Fernanda Áre Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Lucía López Mirau, en los autos caratulados: ORTIZ CAMACHO, AURORA; LÓPEZ QUISPE, PASTOR POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. Nº 605037/17, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Pastor López Quispe, D.N.I. Nº 92.275.679 y de la Sra. Aurora Ortiz Camacho, D.N.I. Nº 92.894.090, ya sea como herederos o herederas, acreedores o acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 10 de septiembre de 2018.

Dra. Lucía López Mirau, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008844 Fechas de publicación: 01/10/2018

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 400012116

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: LIENDRO, BERNARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1–628.073/18, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras del Sr. Bernardo Liendro, D.N.I. N° 3.885.352, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza – Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, Secretaria". Salta, 20 de septiembre de 2018.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008841 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 400012113

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Dra. Fernanda Aré Wayar, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados:



VILTE, JOSÉ ROBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 1–623264/18. Declarar abierto el juicio sucesorio de Vilte José Roberto, D.N.I. N° 31.545.229. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de septiembre de 2018.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001658 Fechas de publicación: 01/10/2018

Sin cargo OP N°: 400012111

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Montellano, en los autos caratulados: OTAÑO, AMILCAR GUILLERMO – SUCESORIO – EXPTE. Nº 610733/17, cita y emplaza a juicio a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a este juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban; Dr. Federico Montellano, Secretario.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00008836 Fechas de publicación: 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018

Importe: \$ 450.00 OP N°: 400012106

# **POSESIONES VEINTEAÑALES**

Salta, de agosto de 2018.

La Dra. Olga Zulema Sapag Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur –Metán– Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: SILVA, MARIA MAGDALENA VS. PUESTO LA ROSA S.A. – SILVA, JUAN Y OTROS S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. Nº 9705/2008, ordena citar por edictos que se publicarán durante (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a los Sres. Juan Silva – Elvira Silva – Alejandra Silva – Felisa Silva – Santos Urbani Otorino – Cordoba Juan F. o Cordoba Juan o Fernandez Cordoba Juan y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos matrícula N° 526 del Dpto. de Anta para que en el término de seis días, contados a partir del a última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag (Jueza).



San José de Metán, 21 de agosto de 2018.

#### Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078490 Fechas de publicación: 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018

**Importe:** \$ 450.00 **OP N°:** 100068295

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: OSORES ANGEL EUSEBIO, SORIA JOBITA NATALIA C/LÓPEZ DE VILA JUANA AMALIA Y OTROS S/ADQUISICIÓN POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. Nº 342445/11. Cítese a las Sras. Juana Amalia López de Vila e Isabel Vila López mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad y conforme lo dispuesto a fs. 289, pto. 2), para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.). Salta 17 de septiembre de 2018. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Caludia Pamela Molina, Secretaria.

Salta, 24 de septiembre de 2018.

#### Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008848

Fechas de publicación: 01/10/2018, 02/10/2018, 03/10/2018

Importe: \$ 450.00 OP N°: 400012120

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: HUMACATA, GUILLERMO RAUL VS. APARICIO CASAZOLA, HUMBERTO S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 518.010/15, cita al Sr. Humberto Aparicio Casazola mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina. Salta, 30 de julio de 2018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008832

Fechas de publicación: 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018

**Importe**: \$ 450.00 **OP N°**: 400012101



# **EDICTOS DE QUIEBRAS**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: DE AURTENECHE DA SILVA, ANDRES ROBERTO POR QUIEBRA INDIRECTA - EXPTE. Nº EXP -640295/18, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Andres Roberto de Aurteneche Da Silva, D.N.I. Nº 21.006.619, con domicilio real en calle Alvear N° 539, 3.º piso, departamento A, y procesal constituido en calle Cervantes N° 924, B° Grand Bourg, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de noviembre de 2018 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 07 de febrero de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 26 de marzo de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.000.00 (10 % SMVM). Salta, 21 de setiembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 - 00008295

 $\textbf{Fechas de publicación: } 27/09/2018, \, 28/09/2018, \, 01/10/2018, \, 02/10/2018, \, 03/10/2018$ 

Importe: \$ 1,300.00 OP N°: 100068307

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: CRISOL, CARLOS SEBASTIÁN - QUIEBRA DIRECTA -EXPTE. Nº EXP-640052/18, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11/09/2018 en el que se hizo saber que en fecha 11 de setiembre de 2018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Sebastián Crisol, D.N.I. Nº 31.194.827, C.U.I.L. Nº 20-31194827-0, con domicilio real en manzana 500B, casa 38, B° Sanidad I y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de setiembre de 2018 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Rafael Gerardo Peñalva, D.N.I. Nº 10.581.386, matrícula N° 1094, con domicilio en calle Rivadavia N° 880 – 2.º piso, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente SE HA FIIADO el día 21 de noviembre de 2018 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 07 de febrero de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente, el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 26 de marzo de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura



presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 24 de setiembre de 2018.

#### Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 - 00008294

Fechas de publicación: 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018, 03/10/2018 Importe: \$ 1,200.00

**OP N°:** 100068306

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: ARENAS, ANDREA CAROLINA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 639.870/18, hace saber que en fecha 19 de septiembre de 2018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Andrea Carolina Arenas. D.N.I. N° 28.152.667, C.U.I.L. N° 27281526672, con domicilio real en barrio Santa Lucia, Avda. Solís Pizarro, Block O, Dto. 2, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 27 de septiembre de 2018 a Hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.° L.C.Q.). Secretaría, 19 de septiembre de 2018.

#### Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 - 00008286

Fechas de publicación: 25/09/2018, 26/09/2018, 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018 Importe: \$ 1,020.00

**OP N°:** 100068250

# **CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: MONTERICHEL MARIELA JULIETA S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. Nº 638.093/18, hace saber: 1) Que con fecha 31 de agosto de 2018 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Mariela Julieta Monterichel D.N.I. Nº 27.096.203, C.U.I.T. Nº 27-27096203-9, con domicilio en calle San Juan N.º 1.116 y domicilio procesal en calle España Nº 1.783, ambos de esta ciudad, (fecha de presentación en concurso 27/08/2018). 2) Que ha sido designado síndico titular el C.P.N. Carlos Dante Lema, D.N.I. Nº 10.004.970, matrícula Nº 493, domiciliado en calle Aniceto Latorre Nº 768, piso 1.º, Dpto D de esta, donde atenderá al público los días martes,



miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 Hs. 3) ESTABLECER como fecha tope el día 06 de noviembre de 2018 para que los acreedores presenten sus SOLICITUDES DE VERIFICACIÓN por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (art. 14 Inc. 3.°) 4) SEÑALAR el día 27 de diciembre de 2018 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 19 de marzo de 2019 para la presentación del INFORME GENERAL, (art. 14 inc.9), SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del S.M.V.M., esto es, \$1.000,00 (pesos un mil). Publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza); Dra. Marcela Montiel Abeleira (Secretaria). Salta, 26 de septiembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008850

 $\textbf{Fechas de publicación: } 01/10/2018, \, 02/10/2018, \, 03/10/2018, \, 04/10/2018, \, 05/10/2018$ 

Importe: \$ 1,150.00 OP N°: 400012122

# **EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: GONZÁLEZ ALTAMIRANO JUAN C/GONZA, ANTONIO; GONZA, NICOLÁS S/SUCESORES S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. Nº 602523/17. Cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y uno en un diario de los de mayor circulación de la provincia de Salta, a los eventuales herederos de don Nicolás Gonza, a fin de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a estos autos estar a derecho por sí, con patrocinio letrado o designando apoderado. Salta, 4 de septiembre de 2018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078522 Fechas de publicación: 01/10/2018, 02/10/2018, 03/10/2018

Importe: \$ 450.00 OP N°: 100068358

La Dra. Bibiana Acuña, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10. <sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: VALLE FÉRTIL S.A. VS. BURGOS, EDUARDO DANIEL – S/COBRO DE PESOS – EXPEDIENTE N° 580.890/17, ha dispuesto citar por edictos a la parte demandada Sr. Eduardo Daniel Burgos, (D.N.I. N° 24.182.884), para que dentro del plazo de 5 (cinco) días a partir de la última publicación, comparezca por sí con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343, 2. <sup>a</sup> parte del C.P.C.C.). Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de setiembre de 2018.



# Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008837 Fechas de publicación: 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018

Importe: \$ 450.00 OP N°: 400012107

# Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Comercial



#### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

#### AGRO & MAS S.A.S.

- 1) Socios: Albarracin Rolando Germán, 40 años de edad, estado civil soltero, argentino, con fecha de nacimiento 26 de julio de 1977, empleado en Minera Santa Cruz S.A., con domicilio en calle Los Paraísos N° 7 del departamento de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, con el D.N.I. N° 26.222.418, C.U.I.L. N° 20–26222418–0; Medina, Maximiliano David, 31 años de edad, estado civil soltero, argentino, con fecha de nacimiento el 23 de abril de 1987, empleado en Minera Santa Cruz S.A., con domicilio en calle Almirante Brown N° 96 B° El Naranjito, del departamento General Martin M. de Güemes, provincia de Salta, con el D.N.I. N° 33.047.361, C.U.I.L. N° 20–33047361–5; Sánchez, Rubén Armando, 36 años de edad, estado civil soltero, argentino, con fecha de nacimiento el 16 de julio de 1981, empleado en Minera Santa Cruz S.A., con domicilio en calle Avellaneda N° 670, del departamento de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, con el D.N.I. N° 28.832.831, C.U.I.L. N° 20–28832831–6.
- 2) Fecha de Constitución: 13 de julio de 2018 y 10/08/18 y 06/09/18.
- 3) Denominación: La sociedad se denomina AGRO & MAS S.A.S.
- 4) Domicilio y Sede Social: Avellaneda N° 670, Rosario de la Frontera, provincia de Salta.
- **5) Duración**: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.
- **6) Objeto**: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros ya sea en cualquier parte del país, o fuera del mismo, a la prestación de servicios de siembra y fumigación de campos, compra y venta de semillas, compra y venta de granos, rolado y movimiento de suelos, otros relacionados directa o indirectamente con la actividad agrícola; servicios de montaje industrial, mantenimiento industrial, obras civiles, distribución y comercialización de equipos y productos para las diversas industrias.
- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; tomar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
- 7) Capital Social: El capital social es de \$ 30.000 (pesos treinta mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Albarracin, Rolando Germán suscribe la cantidad de 10 (diez) mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Medina, Maximiliano David, suscribe la cantidad de 10 (diez) mil acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sánchez, Rubén Armando suscribe la cantidad de 10 (diez) mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
- 8) Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la



sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Se designan como administradores titulares a los Sres.: Albarracin Rolando Germán, D.N.I. N° 26.222.418, C.U.I.L. N° 20-26222418-0, de nacionalidad argentina, nacido el 26/07/1977, con domicilio real en calle Los Paraísos N° 7, departamento de Rosario de la Frontera, provincia de Salta; Sánchez Rubén Armando, D.N.I. N° 28.832.831, C.U.I.L. N° 20-28832831-6, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de julio de 1981, con domicilio real en calle Avellaneda N° 670, departamento Rosario de la Frontera, provincia de Salta, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo la forma de declaración jurada que no son personas expuestas políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador Suplente al Sr. Medina Maximiliano David, D.N.I. N° 33.047.361, C.U.I.L. N° 20-33047361-5, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de abril de 1987, con domicilio real en calle Almirante Brown N° 96 El Naranjito, departamento Gral. Güemes, provincia de Salta, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo la forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

- 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.
- 10) Fecha de Cierre del Ejercicio Social: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 21 de septiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078527 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 1,050.00

**OP N°:** 100068365



#### CIMA CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.R.L.

Fecha de Constitución: 06/06/2018 y 03/08/2018.

**Socios**: Marina Mónica Gammino, argentina de 57 años, D.N.I. N° 14.450.606, C.U.I.T. N° 27-14450606-0, comerciante, casada en primeras nupcias con Juan María Gutiérrez, D.N.I. N° 13.383.195, domiciliada en calle Natalio Roldan N° 635 de la ciudad de Orán y la Srta. Inés Gutiérrez Gammino, argentina, soltera, de 32 años, D.N.I. N° 32.170.798, C.U.I.T. N° 27-32170798-5, comerciante, con domicilio en calle Natalio Roldan N° 635 de la ciudad de Orán, en la provincia de Salta.

**Denominación**: La sociedad se denominará CIMA CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.R.L.

Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de asesoramiento ambiental, de análisis o estudios técnicos ambientales. b) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios y de terceros,. c) Construcción, reparación y reformas de inmuebles, d) Locación de herramientas, máquinas, muebles, vehículos (sin chofer) (propios o de terceros). e) Provisión de maquinarias, herramientas, mobiliarios, equipos móviles de electricidad o bienes de uso en general (propios o ajenos) y de personal a empresas mineras, petroleras, de la construcción, ingenios agropecuarias y de cualquier otro rubro que lo requiera. f) Importación y exportación de equipos, maguinarias, servicios. q) Proveedora de servicios, de equipos maquinarias y bienes muebles en general al estado nacional, provinciales y municipales. h) Servicios de logística a empresas. Los servicios a prestarse serán por medio de personal propio o de terceros. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

**Duración**: La sociedad tendrá una duración de 49 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000,00). El capital social queda dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 1.– Marina Mónica Gammino la cantidad de quinientas cincuenta y dos (552) cuotas, de un valor de mil pesos cada una, por un total de pesos quinientos cincuenta y dos mil (\$552.000,00); 2.– Inés Gutiérrez Gammino la cantidad de cuarenta y ocho (48) cuotas, de un valor de mil pesos cada una, por un total de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000,00). Las socias integran en efectivo el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto por cada uno de ellas, y el saldo será en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción del capital social.

Administración: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por un gerente, socio o no, cargo que será designado por Asamblea de socios, durará cinco años en el cargo, pudiendo ser removido o reelecto por el voto del cincuenta y uno por ciento de los socios. Tendrá todas las facultades para ejercer y actuar en las actividades y negocios que correspondan al objeto social sin limitación de facultades en la medida en que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Por Asamblea de socios del 06/06/2018 se designa gerente de Cima Construcción Ingeniería y Medio Ambiente S.R.L. y por el plazo de 5 años a partir de la fecha de su designación, a la señora Marina Mónica Gammino, C.U.I.T. N° 27-14450606-0. Se fija domicilio especial en calle Natalio Roldan N° 635 del barrio 17 de agosto de la ciudad de San Ramón de la Nueva



Orán en la ciudad de Salta.

Fecha de Cierre: 30 de abril de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la

publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 21 de septiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078521 Fechas de publicación: 01/10/2018

Importe: \$ 640.00 OP N°: 100068357

#### ACOYTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- **1. Socios**: 1) Antonio Alejandro Luquez, D.N.I. N° 27.270.126, C.U.I.L. N° 20–27270126–2, argentino, nacido el 11/04/1979, edad 39 años, de profesión comerciante, con domicilio en calle Moldes N° 324, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, casado en primeras nupcias con Dora Isabel Tramontana, D.N.I. N° 18.795.212. 2) Dora Isabel Tramontana, D.N.I. N° 18.795.212, C.U.I.L. N° 27–18795212–9, argentina, nacida el 21/05/1979, edad 39 años, de profesión licenciada en relaciones internacionales, con domicilio en calle Moldes N° 324, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, casada en primeras nupcias con Antonio Alejandro Luquez, D.N.I. N° 27.270.126.
- **2. Constitución**: 28 de enero de 2016 y sus modificatorias del 26 de octubre de 2016, 26 de julio de 2018 y 29 de agosto de 2018.
- 3. Denominación: ACOYTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- **4. Domicilio**: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Las Margaritas, casa N° 3, barrio El Jardín en la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, provincia de Salta.
- **5. Duración**: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contando a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha que será tenida en cuenta como inicio de las operaciones sociales.
- **6. Objeto**: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Explotación y operación del negocio de alquiler de automotores de todo tipo, con vehículos propios o de terceros, compraventa, intermediación, importación y exportación de automotores, repuestos y accesorios de autos, camiones y tractores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contraer empréstitos y acogerse a regímenes de promoción de la actividad en cualquier ámbito que impulsen el cumplimiento de su objeto social.
- 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600,000.00) que se dividen en mil (1.000) cuotas sociales, de pesos seiscientos (\$ 600) valor nominal cada una. El capital es suscripto en este acto por los socios de la siguiente forma: El señor Antonio Alejandro Luquez suscribe novecientos cincuenta (950) cuotas sociales que representan pesos quinientos setenta mil (\$ 570.000), la Sra. Dora Isabel Tramontana, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales que representan pesos treinta mil (\$ 30.000). La integración de las cuotas sociales se realiza en un 25 % por ciento en dinero en efectivo en



este acto y el saldo dentro de los dos años a contar desde la suscripción del presente.

- **8.** Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, pudiendo ser socio o no. Durará en su cargo 3 (tres años). Los socios acuerdan designar gerente al Sr. Antonio Alejandro Luquez, D.N.I. N° 27.270.126. Con domicilio en calle Moldes N° 324, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.
- **9. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico**: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 21 de septiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008853 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 480.00

**OP N°:** 400012125

# LOGÍSTICA DEL CERRO S.R.L.

- 1) a) Ledesma Mario Simon, con D.N.I. N° 24.247.438, C.U.I.L. N° 20–24247438–5, de 40 años de edad, comerciante de nacionalidad argentino, casado con Claudia de los Angeles Moya D.N.I. N° 23.917.930, domiciliado en manzana 21 C casa 10 B° 365 Viviendas Tartagal, Provincia de Salta; b) Parra Beatriz Silvana, con D.N.I. N° 22.262.412, C.U.I.L. N° 27–22262412–1, de 46 años de edad, comerciante, de nacionalidad argentina, casada con Tejerina Aldo Rafael D.N.I. N° 22.309.929 domiciliada en Warnes N° 640 Tartagal provincia de Salta.
- 2) Fecha de Contrato: 23 y 24 de abril de 2018.
- 3) Denominación de la Sociedad: LOGÍSTICA DEL CERRO S.R.L
- **4) Sede Social**: Manzana 21 C casa 10 B° 365 Viviendas Tartagal Salta. <u>Domicilio Legal</u>: Jurisdicción provincia de Salta.
- **5)** Objeto Social: a) Compra venta, distribución, representación, exportación e importación de productos lácteos derivados de animales mamíferos, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, gaseosas alcohólicas, y sin alcohol. b) <u>Transporte</u>: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas general de cualquier tipo y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, entrenar y contratar personal para ello. c) <u>Alquiler</u>: Explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y/o utilitarios, en el territorio de la República Argentina, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. d) <u>Financiera</u>: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31 de la Ley N° 19.550 para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción



de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

- **6) Duración**: Su duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de socios
- 7) Administración y Representación: Será ejercida por un gerente, socio o no y se designa a Ledesma Mario Simon por el plazo de 3 años desde su designación con domicilio especial en manzana 21 C casa 10 B° 365 Viviendas Tartagal, Salta, poniendo un pagaré sin protesto por \$ 15.000, el que quedará en el domicilio de la sociedad.
- **8)** Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$800.000,00 (ochocientos mil pesos) dividido en 800 cuotas de \$1.000,00 (mil pesos) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: El socio Ledesma Mario Simon suscribe 740 cuotas equivalentes a \$740.000,00 (setecientos cuarenta mil pesos) integrando el 25 % en este acto es decir \$185.000,00 (ciento ochenta y cinco mil pesos) y el saldo en un plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato, la socia Parra Beatriz Silvana, suscribe 60 cuotas equivalentes a \$60.000,00 (sesenta mil pesos) integrando el 25 % en este acto es decir \$15.000,00 (quince mil pesos) y el saldo en un plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.
- 9) Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 27 de septiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008840 Fechas de publicación: 01/10/2018

Importe: \$ 550.00 OP N°: 400012112

# **ASAMBLEAS COMERCIALES**

#### PIEVE SEGUROS S.A.

Por decisión de directorio, se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la Sociedad Pieve Seguros S.A., para el día 26 de octubre del 2018, a horas 11:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

#### Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- b) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas,



Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 22 finalizado el 30 de junio del 2018.

- c) Consideración de los honorarios de los directores.
- d) Análisis de distribución de dividendos.
- e) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta.

**Nota:** Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 22 finalizado el 30 de junio del 2018.

#### Edmundo Pieve, PRESIDENTE - María Cristina Pieve, VICEPRESIDENTA

Factura de contado: 0001 - 00078489

Fechas de publicación: 26/09/2018, 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018

Importe: \$ 1,800.00 OP N°: 100068294

#### PIEVE SALUD S.A.

Por decisión de directorio, se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la Sociedad Pieve Salud S.A., para el día 26 de octubre del 2018, a horas 10:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

#### Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- b) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 20 finalizado el 30 de junio del 2018.
- c) Consideración de los honorarios de los directores.
- d) Análisis de distribución de dividendos.
- e) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta.

**Nota**: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 20 finalizado el 30 de junio del 2018.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE - María Cristina Pieve, VICEPRESIDENTA



Factura de contado: 0001 - 00078488

Fechas de publicación: 26/09/2018, 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018 Importe: \$ 1,800.00

**OP N°:** 100068293

#### ALUBIA S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de Alubia S.A. a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 21 de octubre de 2018, a Hs. 10:00, en el domicilio social sito en finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1. Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información complementaria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3. Remuneración del directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 261 Ley N° 19.550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.
- 4. Distribución del resultado acumulado luego de deducir impuesto a las ganancias del ejercicio y remuneración al directorio.
- 5. Consideración del pago de anticipos al directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.
- 6. Consideración de la gestión del directorio.

Keith Bradbury, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 - 00078482

Fechas de publicación: 26/09/2018, 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018

Importe: \$ 550.00 OP N°: 100068282

#### AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se celebrará el día 29 de octubre de 2018 a las 08:00 Hs. en el Salón Mayólica del Club 20 de Febrero sito en Paseo Güemes N° 54 de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores síndico, auditor y actuario, correspondiente al 53.º Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 2018.
- 2. En conexión con el punto 1 precedente, consideración de la Previsión General para Contingencias Generales dispuesta mediante Acta del Consejo  $N^\circ$  446 del 26/04/10 para el Plan de Expansión.
- 3. Consideración de las retribuciones artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor presidente del Consejo de Administración y gerente general de la sociedad.
- 4. Consideración sobre la remuneración de la sindicatura societaria.
- 5. Elección de un consejero titular por tres años, y tres consejeros suplentes por un año, en



reemplazo de los que terminan su mandato.

- 6. Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 7. Consideración y análisis del plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de los resultados consignados en los capítulos pertinentes de la Memoria Anual al 30/06/18.
- 8. Consideración y análisis de las Resoluciones recibidas de la Superintendencia de Seguros de la Nación vinculadas a los Estados Contables.
- 9. Autorización a directores y síndico (art. 273 Ley N° 19.550).
- 10. Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- El Consejo de Administración.

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0001 - 00078479

Fechas de publicación: 25/09/2018, 26/09/2018, 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018 Importe: \$ 2,000.00

**OP N°:** 100068277

# **AVISOS COMERCIALES**

#### AGROAMARELA S.R.L. - DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Mediante Acta de reunión de socios N° 15 de fecha 15 de noviembre de 2017 los socios Carlos Federico Cardoso, D.N.I. N° 24.521.534 y Merluzzi, Gino, D.N.I. N° 25.198.582, se decidió la disolución y liquidación de la sociedad Agroamarela S.R.L. y se nombró como liquidador a Carlos Federico Cardoso, D.N.I. N° 24.521.534 con domicilio especial en Av. Paraguay N° 2.870 de la ciudad de Salta Capital lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 18 de septiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078537 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100068391

#### TRANSPORTE COPA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Informamos que mediante Acta de reunión de socios N° 1 y N° 2 de fecha 07/09/2018, de fecha 06 de junio de 2018, los socios; Copa Miguel Ángel, D.N.I. N° 31.920.384; Copa María Elizabeth, D.N.I. N° 25.685.654 y Copa Ariel Raúl, D.N.I. N° 24.039.764, han designado como socio gerente de la razón social de Transporte Copa S.R.L., por el término de 3 ejercicios, a partir del vencimiento actual de la gerencia, es decir desde el 21/03/2021 hasta el 21/03/2024 a la Sra. Copa María Elizabeth, D.N.I. N° 25.685.654, que fija domicilio especial



en calle Eduardo Arias N° 1.148, de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 27 de septiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078532 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100068373

# Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección General



# **ASAMBLEAS CIVILES**

# COOPERADORA DEL PERSONAL DE CONDUCCIÓN SALTA

La Cooperadora del Personal de Conducción Salta, convoca a sus asociados a la **Asamblea Ordinaria**, en su sede sito en calle Mitre N° 867, de esta ciudad en Salta, para el día 17 de octubre 2018, a Hs 10:00 para tratar lo siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar libro de Actas.
- 3) Lectura y consideración de Memoria de Balance, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias de años 2016 y 2017 e Informes del Organismo de Fiscalización.
- 4) Puesta a consideración del aumento de la cuota social.
- 5) Pasada la hora señalada, la Asamblea dará comienzo con los socios presentes.

Diego Vega Villarroel, PRESIDENTE - Arevalo Sergio, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00078554 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 200.00

**OP N°:** 100068428

# CLUB ATLÉTICO LIBERTAD - SAN JOSÉ DE METÁN

La Comisión Directiva del Club Atlético Libertad, convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 19/10/2018, a horas 12:00, en la sede social del club sito en calle Gral. Güemes N° 700 de esta ciudad de Metán, para considerar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio comprendido entre el 01/01/2017 al 31/12/2017; según Estatuto Social.
- 3) Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal titular 1.°, vocal titular 2.°, vocal titular 3.°, vocal suplente 1.°, vocal suplente 2.°, vocal suplente 3.°, vocal suplente 4.°, Órgano de Fiscalización: Un (1) titular y un (1) suplente; conforme art. 20 y 29 del Estatuto Social. La Junta Electoral ha comunicado que atenderá en Pje. San José N° 70, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 20:00 a 21:00.

**Nota**: Se ruega puntual asistencia, luego de una hora de espera, la Asamblea se desarrollará con los afiliados presentes, conforme art. 38 del Estatuto Social.

Federico José Delgado, PRESIDENTE - Jaime Alberto Uro Soria, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00078540 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 200.00

**OP N°:** 100068395



# CENTRO DE MAYORES SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

El Centro de Mayores Sagrado Corazón de Jesús, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 20 de octubre de 2018, a Hs. 18:00, en su sede social manzana N° 21, lote N° 10, grupo N° 648 de B° Castañares de Salta Capital, con el siguiente, **Orden del Día**:

- 1) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estados de Resultados, Inventario y demás Estados Contables y Anexos correspondientes al período 01-01 2017 al 31-12-2017.
- 4) Tratamiento de cuotas de socios.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización.

**Nota:** Transcurridos 60 minutos después de la hora establecida sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Silvia Ester Marin, PRESIDENTA - Eva E. Tello, SECRETARIA - Miguel David Mayta, TESORERO

Factura de contado: 0004 - 00008843 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 80.00

**OP N°:** 400012115

# **CONVOCATORIAS A ELECCIONES**

### JUNTA ELECTORAL S.U.T.I.A.G.A. – SALTA

La Junta Electoral del Sindicato Unido Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas y Afines (S.U.T.I.A.G.A.) - Salta, en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de esta Organización Sindical celebrada el día 18 de septiembre de 2018 y de conformidad a las facultades establecidas por el Estatuto Social de esta Organización Sindical, Ley Nº 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467/88 y Ley N° 25.674 y Decreto Reglamentario N° 514/03: Convoca a Elecciones Generales de afiliados al Sindicato Unido de Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas y Afines (S.U.T.I.A.G.A) - Salta, para la renovación total de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en los siguientes cargos: Un (1) secretario general; un (1) prosecretario general; un (1) secretario gremial; un (1) secretario de actas; un (1) tesorero; un (1) pro tesorero; un (1) secretario de prensa y cultura; cinco (5) vocales titulares; tres (3) vocales suplentes; tres (3) revisores de cuentas titulares y dos (2) revisores de cuentas suplentes. El tiempo de duración del mandato de las autoridades a elegirse, será de cuatro (4) años desde el día 31 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2022. El acto comicial se realizará en toda la provincia de Salta, mediante el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones de votar de acuerdo a la ley y el Estatuto Social el día 13 de diciembre 2018, desde 06:00 a 18:00 horas (por razones de turno y modalidad de trabajo de los afiliados). Los afiliados a Salta Refrescos S.A. sita en Av. Chile y Ruta 9; Oeste Embotelladora S.A., sita en avenida Tavella s/N°; Salvador Marinaro e Hijo S.R.L. sita en calle Corrientes N° 953; Distribuidora del Norte S.R.L. y/o Rubén Eduardo Rivarola sita en Parque Industrial - Av. Durañona y calle 3, Soda Ideal, sita en calle Martín Cornejo Nº 1.351, Soda Monica, avenida Italia Nº 1.199, todos de esta ciudad de Salta -Capital, votarán en sus respectivos lugares de trabajo y en las mesas a constituirse en tales



lugares.- El resto de los afiliados de Salta - Capital votarán en la sede Social del Sindicato sito en calle Balcarce N° 832 de esta ciudad, en las dos (2) mesas que se habilitarán al efecto. Los afiliados del interior de la provincia (Zona Norte: Tartagal y San Ramón de La Nueva Orán; Zona Sur: San José de Metán, Rosario de la Frontera, Joaquín V. González y Cafayate) sufragarán por medio de voto postal - El plazo de presentación de listas por ante esta Junta Electoral, vence el día 18 de octubre de 2018 a horas 24:00 debiendo las listas a presentarse por triplicado y ser avaladas por el 03 % (tres por ciento) de afiliados con derecho a voto, informándose a los fines legales pertinentes que el número de afiliados en condiciones de participar es de 618 (seiscientos dieciocho). Publíquese por tres (3) días en El Nuevo Diario y Boletín Oficial.

Salta, 27 de septiembre de 2018.

Luis Marcelo Saravia, PRESIDENTE – Jorge Eduardo Guanca, Hernan Rodriguez, SECRETARIOS – Carlos Alejandro Quiroga, Leonardo Jesus Viveros, VOCALES

Factura de contado: 0001 - 00078544 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 1,100.00

**OP N°:** 100068409

# COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIÓLOGOS DE SALTA

Salta, 27 de setiembre de 2018; La Comisión Organizadora del CoPLiTeRS, comunica que la fecha de elecciones de las primeras autoridades quedó establecida, por la Asamblea de Colegiados realizada el 21 del corriente mes, para el día 1 de diciembre de 2018, dentro del marco del Estatuto del CoPLiTeRS y el Reglamento Electoral aprobados por la misma Asamblea. Así mismo la Junta Electoral resuelve el siguiente cronograma electoral:

| Día        | Actuaciones                                       |
|------------|---------------------------------------------------|
| 21/09/2018 | Convocatoria a elecciones.                        |
| 28/09/2018 | Publicación de la convocatoria electoral.         |
| 05/10/2018 | Publicación del padrón electoral provisorio.      |
| 12/10/2018 | Cierre del período de tacha del padrón electoral. |
| 18/10/2018 | Oficialización del padrón.                        |
| 19/10/2018 | Apertura de presentación de listas.               |
| 25/10/2018 | Cierre de presentación de listas.                 |
| 30/10/2018 | Proclamación de candidaturas                      |
| 06/11/2018 | Período de tacha de listas.                       |
| 12/11/2018 | Oficialización de listas.                         |
| 14/11/2018 | Presentación de boletas.                          |
| 15/11/2018 | Publicación e impugnaciones de listas.            |
| 20/11/2018 | Oficialización de boletas.                        |
| 21/11/2018 | Inicio de la campaña electoral                    |
| 29/11/2018 | Fin de la campaña electoral.                      |
| 01/12/2018 | Jornada electoral. Elaboración de las Actas.      |
| 03/12/2018 | Escrutinio definitivo.                            |
| 10/12/2018 | Proclamación de autoridades electas.              |



13/12/2018 Asunción de cargos. Cierre de Actas. Disolución de la Junta Electoral.

Ilda J. Fadel, LIC. PROD. BIO-IMAGEN - Daniela Choque de Lopez, TÉCNICA RADIÓLOGA

Factura de contado: 0001 - 00078539 Fechas de publicación: 01/10/2018 Importe: \$ 540.00

**OP N°:** 100068394

# AGREMIACIÓN DE EMPLEADOS JUDICIALES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

- 1.º La Junta Electoral de Empleados del Poder Judicial y del Ministerio Público de Salta del año 2018, integrada por Juan Carlos Robles, Presidente; Cristian Veizaga, Secretario: Luis Amerisse, Vocal titular; Anibal Coria, Hugo Marabelli y Héctor Falcon, vocales suplentes, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Gremiales y a la Ley N° 23.551/88 de Agremiaciones Sindicales procede a dictar la presente reglamentación que regirá el Acto Electoral convocado para el día 30 de noviembre de 2018 en el horario de 08:00 a 13:00 Hs., para la elección de miembros de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, delegados de las seccionales Metán, Orán y Tartagal y delegados ante la Federación Judicial Argentina.
- 2.º La Junta Electoral funcionará en la sede de la Agremiación de Empleados Judiciales y del Ministerio Público de Salta, sito en calle 25 de Mayo N° 573 en la ciudad de Salta y atenderá de lunes a viernes en el horario de 19:00 a 21:00 Hs., días hábiles, todos los temas relacionados con el acto electoral.
- 3.º Para ser candidatos para ocupar cualquiera de los cargos de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, Delegados de las Seccionales del Interior y Delegados ante la Federación Judicial Argentina, deben tener a) Mayoría de edad; b) No tener inhibiciones civiles y penales, c) Estar afiliado, tener 2 (dos) años de antigüedad en la afiliación y encontrarse desempeñando la actividad durante 2 (dos) años. El 75 % de los cargos directivos deberán ser desempeñados por ciudadanos argentinos, es indispensable tal condición para desempeñar el cargo de mayor jerarquía y su reemplazante (art. 11 del Estatuto de la Agremiación del empleado del Poder Judicial y del Ministerio Público).
- 4.° La presentación de listas de candidatos deberá serlo por ante la Junta Electoral reuniendo los siguientes requisitos: a) Nominación del cargo, nombre y apellido, N° del documento de identidad, firma, domicilio real y lugar de trabajo; b) La lista deberá ser presentada por triplicado, llenando la totalidad de los cargos de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, delegados de las seccionales del interior y delegados ante la Federación Judicial Argentina; c) La lista de candidatos deberá ser avalada con la firma del 3 % de la totalidad de los agremiados al 31/05/18, cuyas firmas deberán ser identificadas con la aclaración de firma, N° de documento, N° de legajo y lugar de trabajo; d) La lista de candidatos presentada para su oficialización deberá consignar el nombre de hasta tres (3) apoderados, los que podrán actuar en forma conjunta o alternada y serán las únicas personas autorizadas para representar a la lista por ante la Junta Electoral la cual está obligada a suministrar la información que éstos requieran y resolver los planteos formulados por escrito en nombre de sus representados; e) La lista de candidatos deberá ser individualizada por denominación y color, guardando el decoro correspondiente.
- 5.º Ejercerá el derecho a voto el socio que se encuentre afiliado hasta el día 31 de mayo de 2018 quien deberá haberse desempeñado como empleado del Poder Judicial y/o del Ministerio Público de Salta durante los seis meses inmediatos anteriores a la fecha de la



elección, salvo lo dispuestos previstos en el art. 5.º del Estatuto de la Agremiación de Empleados Judiciales y del Ministerio Público de Salta.

6.° - El plazo para presentar la lista de candidatos a la Junta Electoral será de diez (10) días hábiles a contar a partir del día miércoles 03 de octubre de 2018 con vencimiento el día 16 de octubre de 2018 a Hs., 24:00.

Juan Carlos Robles, PRESIDENTE - Cristian Veizaga, SECRETARIO - Luis Amerisse, VOCAL
TITULAR

Factura de contado: 0001 - 00078526 Fechas de publicación: 01/10/2018

Importe: \$ 490.00 OP N°: 100068364

# **FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN Nº 20.352 DE FECHA 27/09/2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS
PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCIÓN Nº 771

Pág. N°s 13 al 15 O.P. N° 100068327

**Donde Dice:** 

XII. REALIZAR la asignación de personal...a continuación se expresa:

· Sr. Auxiliar de Fiscalía Penal Dr. Luis Alejandro Rubén I Campoccia,...

Debe Decir:

XII. REALIZAR la asignación de personal...a continuación se expresa:

Sr. Auxiliar de Fiscalía Penal Dr. Luis Alejandro **Rubén Campoccia**,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008175 Fechas de publicación: 01/10/2018

**Sin cargo OP N°**: 100068399

# **RECAUDACIÓN**

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1.330.675,02 Recaudación del día: 28/09/2018 \$ 8.074,00 Total recaudado a la fecha \$ 1.338.749,02

Fechas de publicación: 01/10/2018

Sin cargo

**OP N°:** 100068429



\$ 292.595,00

CIUDAD JUDICIAL Saldo anual acumulado \$ 291.405,00 Recaudación del día: 28/09/2018 \$ 1.190,00

Total recaudado a la fecha

Fechas de publicación: 01/10/2018

Sin cargo OP N°: 400012135



# Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

#### **Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7º**- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8º**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

## LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

**Artículo 1°.**- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- Art. 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

#### DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

#### CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

- **Art. 5°.** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).
- **Art. 8°.** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.
- **Art. 9°.** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrarío se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.
- Art. 10°. Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7.850 - Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15



# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** www.boletinoficialsalta.gob.ar Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y

Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

12:30 hs.

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.